



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A partir de 1994, se ha observado una constitucionalización del derecho a la salud, y una reglamentación parlamentaria del sistema sanitario integral, a la luz de los compromisos internacionales asumidos por el Estado al incorporar tratados internacionales con jerarquía constitucional al ordenamiento jurídico argentino.

Es de destacar que desde la perspectiva del Derecho Internacional de Derechos Humanos, los Estados se comprometen a la realización progresiva del derecho a la salud, lo cual significa que cada Estado Parte tiene la obligación concreta y constante de avanzar lo mas expedita y eficazmente posible hacia la plena realización de tal derecho.

En este sentido, el Senador Nacional Pablo Verani ha presentado una iniciativa legislativa que avanza en la creación de un Seguro Especial de Salud destinado a estudiantes terciarios y universitarios que concurran a instituciones públicas.

Se propone ampliar en términos operativos lo consagrado por las normas citadas en el sentido de procurar el pleno goce del derecho a la salud para todos los habitantes del país sin discriminación social, económica, cultural o geográfica, respetando la concepción integradora del sector salud y otorgándole a la autoridad pública un firme papel en su conducción hacia la consolidación de una democracia social moderna.

Miles de estudiantes terciarios y universitarios que concurren a institutos y universidades estatales no cuentan con los recursos económicos indispensables para costearse una obra social digna y, menos aún, una prepaga. Es por ello que el Estado Nacional, atento a esta necesidad, debe desplegar subsidiariamente acciones solidarias y protectivas a fin de garantizar prestaciones de salud con base igualitaria para todos los argentinos.

Esta es una forma concreta de contribuir a la equidad y de premiar el esfuerzo de quienes, con su empeño, llegan a estudiar en la Universidad Pública proviniendo de familias carenciadas o que soportan graves apremios económicos. Y es también la forma de reconocerle a sus familiares más directos el apoyo brindado durante toda su vida al Estudiante.

Por ello:

Autor: Adriana E. Gutiérrez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Honorable Congreso de la Nación, Cámara de Senadores, que vería con agrado el pronto tratamiento del proyecto de ley que crea el Sistema Especial de Seguro de Salud para Estudiantes Terciarios y Universitarios n° S-1052-09-PL, de autoría del Senador Pablo Verani.

Artículo 2°.- De forma.